

Expediente: **3736/16**
Carátula: **SUCESORES DE VEGA MIGUEL CASIMIRO C/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S. R. L. (IPPI) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *NUÑEZ, MARIO ARIEL-POR DERECHO PROPIO*

20331639479 - *INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L. (IPPI), -DEMANDADO*

23148866279 - *NOBLE COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -CITADO EN GARANTIA*

27285320122 - *SANTILLAN DE VEGA, FLORENTINA-ACTOR*

27285320122 - *VEGA, OLGA MAFALDA-HEREDERO DEL ACTOR*

27285320122 - *SANTILLAN, FLORENTINA-HEREDERO DEL ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3736/16



H106038417003

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "SUCESORES DE VEGA MIGUEL CASIMIRO c/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S. R. L. (IPPI) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3736/16.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CORONEL, NOELIA NANCY - 04/04/2025 21:43.

San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2025.

Atento a lo solicitado por la parte actora y a las constancias de autos, en especial a que se encuentran pendientes de producción informes y dictámenes indispensables para la resolución de la causa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 462 inc. 4 procesal, dispongo suspender la Segunda Audiencia prevista para el día 07/04/2025 a horas 10:00. A fin de contar con tiempo suficiente para que los informes y pericias pendientes sean llevados a cabo, ordeno que la Segunda Audiencia sea diferida para el día 24/04/2025 a horas 13:00, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias n°2 sita en calle Lamadrid 420. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 199 del CPCCT.-NMCC - 3736/16.

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.